

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

30 DIC 2014
234

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 012547 del 04.12.2014
AV. TALARA MZ. T-10 LOTE 31 A.H. NUEVA ESPERANZA - PIURA

EMPRESA SERVICIOS TURISTICOS "SERVIMANCORA" S.A.C.

N° 464 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 26 DIC 2014

SERVICIO: ESPECIAL-TRANSPORTE TURÍSTICO (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE CONDUCTORES (X)

Mediante solicitud de registro N° 012547 de fecha 04 de Diciembre del 2014, y antecedentes totales en cincuenta y uno (49) folios, el señor JOSE HILARIO ARANCIVA CORDOVA, Gerente General de la EMPRESA SERVICIOS TURISTICOS "SERVIMANCORA" S.A.C., ha solicitado INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR con los vehículos de placas de rodaje M2G-573 y T3B-132, asimismo solicita la habilitación de los conductores Sr. VALLADARES MIMBELA CARLOS MANUEL y SUNCION ATOCHE CRISTIAN YOVANI.

Se ha constatado que la EMPRESA SERVICIOS TURISTICOS "SERVIMANCORA" S.A.C., se encuentra autorizada con Resolución Directoral Regional N° 0311-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de Marzo del 2014, por medio de la cual se le otorgó autorización para efectuar por el término de diez (10) años, Servicio de Transporte Especial de Personas, en la modalidad de Transporte Turístico Terrestre, modalidad de : Traslado, visita local, excursión , gira y circuito con una flota vehicular conformada por cinco (05) unidades vehiculares, habiendo obtenido Incremento de Flota con el Procedimiento de Aprobación Automática N° 0390-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 03 de noviembre del 2014, contando en la actualidad con Siete (07) unidades vehiculares habilitadas.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 26 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR, vigente a la fecha, incluyendo copia de la Tarjetas de Identificación Vehicular serie 0000196531(T3B-132) y 1000043676(M2G-573) a nombre de la empresa recurrente; Certificado de Constatación de Características expedido por AUTONORT (P2C-679) del 23-09-2014 y NORAUTOS PIURA S.A.C.(M2G-573) de fecha 03-11-2014, y Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) N° 05-7821141(M2G-573) - LA POSITIVA y 13-14215378(T3B-132) - MAPFRE vigentes, depósito N°8920586-4-L Banco de la Nación por derecho de trámite y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N° 0279-2014/GRP-440010-440015-440015.03-INSP de fecha 18 de Diciembre del 2014 cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley; asimismo adjunta Licencia de Conducir N° A42997610 y B43514389; Certificado de Capacitación N°000658 y 000323, DNI vigentes del nuevo personal así como los depósitos N°8920587-4-L y 8920588-4-L - Banco de la Nación por derecho de trámite.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA**, el incremento de flota de las unidades de placas de rodaje M2G-573 y T3B-132, solicitado por la EMPRESA SERVICIOS TURISTICOS "SERVIMANCORA" S.A.C., debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:

ÁMBITO DE OPERACIÓN	RUTAS TURISTICAS REGIÓN PIURA. (R.D.N° 08-2012-GRP-420040-DR.DT) Y ANEXO.
SERVICIO	TRANSPORTE TURÍSTICO TERRESTRE.
MODALIDAD	TRASLADO, VISITA LOCAL, EXCURSIÓN, GIRA Y CIRCUITO
FLOTA OPERATIVA	NUEVE (09): P1L-122, P2A-294, P2A-493, P1U-598, D4U-046, P2C-679, C6U-218, M2G-573 y T3B-132.
VIGENCIA	HASTA EL 05 DE MARZO DEL 2024

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC, y la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la EMPRESA SERVICIOS TURISTICOS "SERVIMANCORA" S.A.C., la habilitación vehicular de su flota, culmina de acuerdo con el siguiente detalle:





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 012547 del 04.12.2014
AV. TALARA MZ. T-10 LOTE 31 A.H. NUEVA ESPERANZA - PIURA

EMPRESA SERVICIOS TURISTICOS "SERVIMANCORA" S.A.C.

N° 464 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 26 DIC 2014

SERVICIO: ESPECIAL-TRANSPORTE TURÍSTICO (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE CONDUCTORES (X)

VEHÍCULO	AÑO DE FABRICA	VIGENCIA DE HABILITACIÓN	RETIRO SERVICIO PÚBLICO
P1L-122	2011	05 DE MARZO 2024	31 DE DICIEMBRE 2031
D4U-046	2012	05 DE MARZO 2024	31 DE DICIEMBRE 2032
P2A-294	2013	05 DE MARZO 2024	31 DE DICIEMBRE 2033
P2A-493	2013	05 DE MARZO 2024	31 DE DICIEMBRE 2033
P1U-598	2013	05 DE MARZO 2024	31 DE DICIEMBRE 2033
P2C-679	2013	05 DE MARZO 2024	31 DE DICIEMBRE 2033
C6U-218	2012	05 DE MARZO 2024	31 DE DICIEMBRE 2032
M2G-573	2012	05 DE MARZO 2024	31 DE DICIEMBRE 2032
T3B-132	2014	05 DE MARZO 2024	31 DE DICIEMBRE 2034

Según lo peticionado con solicitud de registro N° 12547 del 04 de Diciembre del 2014 y en cumplimiento a los requisitos establecidos en el establecido en el Procedimiento N° 18 del TUPA institucional, Autoriza la **habilitación de los nuevos conductores**, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle :

APELLIDOS Y NOMBRES	LICENCIA DE CONDUCIR	CATEGORIA
SUNCION ATOCHE CRISTIAN YOVANY	A42997610	A Dos b
VALLADARES MIMBELA CARLOS MANUEL	B43514389	A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL
DIR 21594